dichos Estatutos; de conformidad a lo establecido en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local de 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

Alhama de Murcia a 7 de abril de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

4478 Exposición pública de aprobación inicial: Modificación puntual n.º 01/05 de NN.SS.

Por acuerdo plenario de fecha 30.03.2005, ha sido aprobada inicialmente la Modificación Puntual n.º 01/05, de carácter no estructural, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena en lo referido a la modificación de viario previsto en la Unidad de Actuación Residencial n.º 9, conforme con el Proyecto redactado, a instancia de este Ayuntamiento, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio Sabater Soto.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Archena, 10 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Cartagena

4480 Aprobación definitiva parcial del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Cartagena PEPRI, (promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena).

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el tres de marzo de dos mil cinco, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobación definitiva parcial del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Cartagena PEPRI, (promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena).

2. Suspender la vigencia del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Cartagena PEPRI, respecto de los inmuebles afectados por la modificación del Catálogo establecida por la Dirección General de Cultura en el informe de 29/04/2004, de acuerdo con la siguiente relación:

- Modificaciones al tomo de Catálogo:

Plaza Castellini, 07- Pasar a Grado 2 por el interés de su interior.

Puertas de Murcia, 01- Capitanía General, debe incluirse en la catalogación toda la manzana incluidos los jardines hasta la Calle Real.

Carmen, 14, Iglesia del Carmen, pasar a Grado 1.

Alcalde Zamora, 01. No coincide con el n.º 16306, este número correspondía al inmueble conocido como Tienda Asilo de San Pedro, demolido para construir el hotel.

Calle Mayor, 13 pasar a Grado 3, vaciado completamente para realizar las obras de la entidad bancaria.

Plaza Parque de Artillería 02, pasar a Grado 1, se deben conservar todos los arcos y bóvedas que restan del antiguo parque de Artillería, la protección no debe afectar sólo a los arcos de planta baja. Por otra parte se debe obligar a los comerciantes a realizar un tratamiento unitario de los mismos (criterio que debe realizarse por especialistas en este tipo de arquitectura). En fechas recientes se ha venido interviniendo puntualmente en cada uno de ellos con el fin de instalar diversos comercios y cada intervención ha sido diferente llegando, incluso, a demoler las bóvedas. Esta circunstancia deberá ser evitada cuando se aplique definitivamente el PEPRI. Ha de obligarse al mantenimiento de las cubiertas instalando una efectiva evacuación de aguas ya que éstas se mantienen tras las lluvias hasta su evaporación, lo que perjudica gravemente a las bóvedas.

Calle Aire, 26, Iglesia de Santa María, pasar a Grado 1.

Cuesta de la Baronesa 07. La Antigua Catedral de Santa María está declarada BIC, la circunstancia que esté sobre los restos del Teatro será tratada mediante proyectos de restauración, pero en el Catálogo debe figuran la Catedral como tal inmueble, no como «restos romanos».

Plaza de la Merced, 03, pasar a grado 2, el interior del Cine es de gran interés.

Calle San Diego 01, portada, pasar a Grado 1, conservación integral, se trata de un elemento unitario del que es imposible demoler interiormente pues ya está demolido.

El Hogar Escuela la Milagrosa y la Iglesia de San Diego en la situados en la manzana 84405 A y B, pero además de las parcelas 17 y 18 deberá catalogarse junto a dichos inmuebles la entrada lateral a la Escuela dentro de esa misma manzana, de la que no consta numeración en los planos pero se encuentra tras la parcela 18.